



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Declarativo de Pertenencia seguido por DANIEL MERCADO DE LA HOZ contra LORENZO AGUILAR ESCORCIA RAD. 4798040890012018-00130-00

INFORME SECRETARIAL: 08/11/2021. Señora Juez, informo a usted que, se recibió memorial presentado por la abogada Rita Antonia Parejo Povea, en calidad de apoderada de la parte demandante, solicitando se le reconozca personería. SÍRVASE PROVEER.

**JUAN FELIPE CABARCAS BUSTOS
SECRETARIO**

INFORME SECRETARIAL: 13/01/2022. La suscrita secretaria hace constar que el señor **JUAN FELIPE CABARCAS BUSTOS**, fungió como Secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera, hasta el día 25 de noviembre de 2021, reasumiendo el cargo la señorita **YAJAIRA NAVAS IBARRA**. Sin embargo, con ocasión a la renuncia de la antes mencionada, esta servidora es nombrada en el cargo, el trece (13) de enero de 2022. SÍRVASE PROVEER.

**LILIANA CANTILLO SIRTORI
SECRETARIA**

Ref.: Proceso Declarativo de Pertenencia seguido por DANIEL MERCADO DE LA HOZ contra LORENZO AGUILAR ESCORCIA RAD. 4798040890012018-00130-00

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por la parte demandante, a través de apoderado judicial, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES

Solicita la abogada **RITA ANTONIA PAREJO POVEA**, mediante memorial, se emita orden judicial dentro del presente trámite, a través de la cual se le reconozca personería jurídica, según poder conferido por el demandante, señor **DANIEL MERCADO DE LA HOZ**. Al respecto manifiesta que, con ocasión al fallecimiento del anterior apoderado, doctor **FERNANDO RAFAEL LLANOS BOLAÑO**, asume la representación del demandante.

Así mismo, solicita certificación del estado actual del proceso.

En cuanto a la primera solicitud, el artículo 76 del Código General del Proceso, reza lo siguiente:

“El poder termina con la radicación en secretaria del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.”

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Piso 1 Casa 29 Prado Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la abogada **RITA ANTONIA PAREJO POVEA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: EXPEDIR por secretaria a la apoderada del demandante, certificación del estado actual del proceso declarativo de pertenencia seguido por **DANIEL MERCADO DE LA HOZ** contra **LORENZO AGUILAR ESCORCIA**, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ**

LCS